



Resolución de Gerencia Municipal

Nº 013-2025-MDLL/GM

Llipata, 12 de marzo del 2025

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLIPATA;

VISTO:

El Informe N° N° 009-2025-MDLL/UGA-MLLR emitido del Responsable de la Unidad de Gestión Ambiental, el Informe N° 108-2025-MDLL-OCP/JMPL emitido del Responsable de la Unidad de Presupuesto; y el Informe N° 013-2025-MDLL-SGAJ/MCAC emitido de la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 28607, Ley de Reforma Constitucional de los Artículos 91º, 191º y 194º de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, dicha autonomía que la Constitución Política del Perú le concede a las Municipalidades radica en las facultades de ejercer actos de Gobiernos Administrativos o de Administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico;

Que, el numeral 1.2.1 del artículo 1º del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que: "Los actos de administración interna de las entidades destinados a organizar o hacer funcionar sus propias actividades o servicios. son regulados por cada entidad, con sujeción a las disposiciones del Título Preliminar de esta Ley y de aquellas normas que expresamente así lo establezcan"; asimismo, este mismo cuerpo normativo en el numeral 72.2 del artículo 72º señala: "Toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia."; en tanto que el numeral 73.3 del artículo 73º dispone: "Cada entidad es competente para realizar tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos";

Que, el numeral 1.1 del artículo IV del Título Preliminar del TUO de la Ley N° 27444, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, preceptúa el principio de legalidad, por el cual las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que le fueron conferidas. Esto implica en primer lugar que la administración se sujeta, en especial, a la Ley, entendida como norma jurídica emitida por quienes representan a la sociedad en su conjunto;

Que, la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, en cuanto a las normas municipales, señala que: "Artículo 39.- NORMAS MUNICIPALES (...) Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas.";

Que, los artículos 73º y 82º de la referida Ley Orgánica de Municipalidades, otorgan competencias y funciones a los gobiernos locales para promover la educación e investigación ambiental, incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles; y promover la cultura de la prevención en la ciudadanía;

Que, la Ley 28611, Ley General del Ambiente en su artículo 8º, dispone que las políticas y normas ambientales de carácter nacional, sectorial, regional y local se diseñan y aplican de conformidad con lo establecido en la Política Nacional de Ambiente y deben guardar concordancia entre sí;

LLIPATA: Tradicional y Hospitalaria

Calle Agustín Bocanegra N° 18 (Plaza de Armas)

LLIPATA - PALPA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLIPATA

PALPA - ICA



Que, mediante el Decreto Supremo N°017-2012-ED se aprobó la Política Nacional de Educación Ambiental, como instrumento de obligatorio cumplimiento para orientar las actividades públicas y privadas sobre promoción de la cultura y la ciudadanía ambiental en el marco del proceso estratégico de desarrollo del país;

Que, mediante Resolución Ministerial N°003-2023-MINAM, se aprobó el Instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA), que incluye las líneas de acción y actividades para ser implementadas a nivel nacional, a fin de promover la educación formal y comunitaria en materia ambiental;

Que, a través del Informe N° 009-2025-MDLL/UGA-MLLR, de fecha 06 de febrero del 2025, la Responsable de la Unidad de Gestión Ambiental, a través del cual se solicita la aprobación del **PLAN DE TRABAJO ANUAL 2025 DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCCA**, a través de acto resolutivo, con un techo presupuestal de S/ 1,400.00 soles, que permitirá la implementación de acciones a fin de fortalecer la educación, cultura y ciudadanía ambiental de la población generando buenas prácticas ambientales, actitudes y nuevos valores de comportamiento, colaboración, compromisos, corresponsabilidad y participación para poder contribuir a la mejora ambiental del distrito de Lipata;

Que, por Informe N° 108-2025-MDLL-OCP/JMPL, de fecha 27 de febrero de 2025, el Responsable de la Unidad de Presupuesto y Contabilidad, emite opinión favorable a la propuesta presentada por la Unidad de Desarrollo Ambiental denominada "**PLAN DE TRABAJO ANUAL 2025 DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCCA**", señalando que la implementación de dicho plan estará afecto a la meta N° 0022, el cual cuenta con un presupuesto S/ 1,400.00 soles, en la específica de gasto "Servicios Diversos";

Que, mediante Informe N° 013-2025-MDLL-SGAJ/MCAC, la Subgerente de Asesoría Jurídica declara procedente la aprobación del "**PLAN DE TRABAJO ANUAL 2025 DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCCA**", por encontrarse acorde a la legislación vigente;

Que, por las consideraciones expuestas y en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, y con las facultades delegadas a la Gerencia Municipal con la Resolución de Alcaldía N° 002-2025-MDLL/ALC y demás normas vigentes;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR; el **PLAN DE TRABAJO ANUAL 2025 DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCCA** de la Municipalidad Distrital de Lipata, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR; a la Unidad de Desarrollo Ambiental, disponer las acciones pertinentes para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. – DEJAR SIN EFECTO; todas las resoluciones que contravengan el cumplimiento del presente acto administrativo.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR; la presente resolución a la Unidad de Desarrollo Ambiental, a la Unidad de Logística y a la Unidad de Presupuesto y demás Órganos Estructurados de la Municipalidad para su conocimiento y demás fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVENSE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLIPATA
LIC. TITO MACERA BARRIGA
GERENTE MUNICIPAL
LLIPATA: Tradicional y Hospitalaria



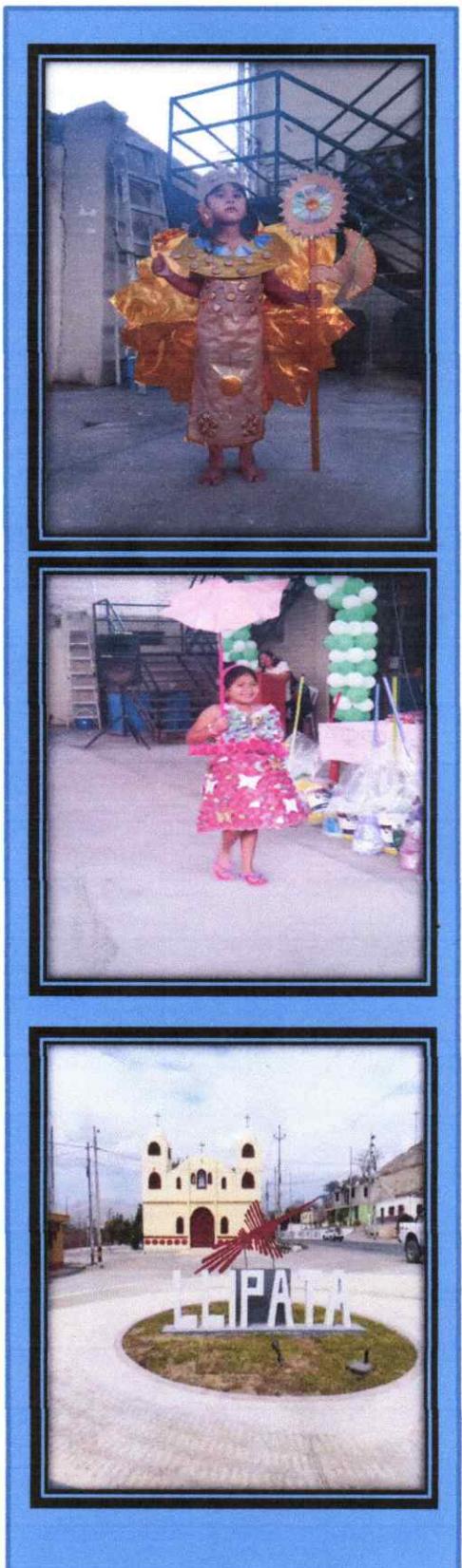
PROGRAMA MUNICIPAL
EDUCCA
EDUCACION, CULTURA Y CIUDADANIA AMBIENTAL

Municipalidad Distrital de Llipata

Programa Municipal de
Educación,
Cultura y Ciudadanía Ambiental
de la
Municipalidad Distrital de
Llipata

PLAN DE TRABAJO 2025

PROGRAMA MUNICIPAL
EDUCCA
EDUCACION, CULTURA Y CIUDADANIA AMBIENTAL





1. INTRODUCCIÓN

La Municipalidad Distrital de Llipata, mediante Ordenanza Municipal N° 006-2023-MDLL/CM de fecha 13 de Marzo de 2023 aprueba el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental, y para el cumplimiento de las líneas de acción señaladas, se realizarán diversas actividades que contribuyan a cumplir las metas establecidas en la Política Nacional del Ambiente al 2030 correspondiente al objetivo prioritario N° 9 y otros dispositivos legales relacionados con el Programa Municipal EDUCCA.

Bajo este enfoque, la Unidad de Gestión Ambiental, presenta el Plan de Trabajo 2025 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental, como herramienta de gestión indispensable para la ejecución de las actividades de educación, cultura y ciudadana ambiental.

Durante el periodo de ejecución, la Municipalidad Distrital de Llipata, trabajará las siguientes líneas de acción:



La Educación ambiental escolar, orienta la construcción de culturas y modos de vida sostenibles en el ámbito formal, a través de la formación de Promotores Ambientales Escolares.

La Educación ambiental comunitaria, promueve valores ambientales para mejorar la calidad de vida de las personas, a través del diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente; despliega estrategias de comunicación, a través del diseño e implementación de campañas informativas y eventos; estimula y facilita la intervención activa y responsable de la ciudadanía a través de la formación de Promotores Ambientales Juveniles y la Formación de Promotores Ambientales Comunitarios.



2. PROGRAMACIÓN

PLAN DE TRABAJO 2025 PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA – LLIPATA

Actividad	Tareas	Indicador	Meta	Recursos	Fecha (mes)	Responsable	Presupuesto (S/.)
Línea de acción 1: EDUCACIÓN AMBIENTAL ESCOLAR							
1.1 Actividad: Formación de promotores ambientales escolares	Tarea 1. Se coordinará con la UGEL-PALPA para la identificación de instituciones Educativa para participar en el programa municipal EDUCCA	<ul style="list-style-type: none"> Número de PAE acreditados Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAE y/o docentes Número de docentes capacitados 	05 PAE 02 eventos de capacitación 02 docentes	Material Educativo Hojas bond	Abril Abril	Unidad de Gestión Ambiental Unidad de Gestión Ambiental	S/.0.00 S/.0.00
Tarea 2. La Institución Educativa identifican a los Promotores Ambientales Escolares y docentes	<ul style="list-style-type: none"> Número de instituciones educativas que participan en el Programa Municipal EDUCCA 	01 institución Educativa	01	Material Educativo	Mayo	Unidad de Gestión Ambiental	S/.0.00
Tarea 3. Acreditar a los PAE de acuerdo al formato proporcionado por el MINAM	<ul style="list-style-type: none"> Número de proyectos ambientales implementados por los PAE y docentes Número de PAE reconocidos Número de docentes reconocidos Número de instituciones educativas reconocidas 	02 proyectos ambientales 05 PAE Reconocidos 02 Docente Reconocido	Mayo	Material Educativo Polos y Gorros y mandiles con el logo del programa	Unidad de Gestión Ambiental	S/.200.00	
		Refrigerio					



**PROGRAMA MUNICIPAL
EDUCCA**
EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL

Tarea 4. Capacitación a los PAE para reforzar la articulación Docente-Estudiante	Material Educativo	Junio Setiembre	Unidad de Gestión Ambiental	s/100.00
Tarea 5. Evento y taller a los PAE <ul style="list-style-type: none">• Rol de PAE• Taller de Manejo adecuado de residuos sólidos (segregación en fuente)• Evento visita a la planta de valorización de residuos sólido• Evento pasacalle por el DIADESOL.	Trípticos Ing. Ambiental Recursos Logístico Refrigerio Bolsas de basura Guantes, bloqueador solar, contenedor es	Mayo Julio Setiembre Noviembre	Unidad de Gestión Ambiental	S/ 200.00
Tarea 6 Reconocimiento a PAE, I.E Y Docentes, se les entregara constancia de participación	Constancia de participación	Diciembre	Unidad de Gestión Ambiental	S/200.00



PROGRAMA MUNICIPAL **EDUCCA**

EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL

PLAN DE TRABAJO 2025

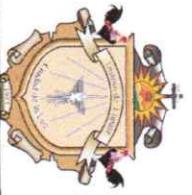
PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA – LLIPATA

PLAN DE TRABAJO 2025
RAMA MUNICIPAL EDUCCA – LLIPATAN

Línea de acción 2: EDUCACIÓN AMBIENTAL COMUNITARIA	Actividad	Tareas

PLAN DE TRABAJO 2025
PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA – LLIPATA

Actividad	Tareas	Indicador	Meta	Recursos	Fecha (mes)	Responsable	Presupuesto (\$/)
Línea de acción 2: EDUCACIÓN AMBIENTAL COMUNITARIA							
2.1 Actividad: Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente	Tarea 1 Identificación de espacios públicos que eduquen ambientalmente en el Distrito de Lipata	• Número de espacios públicos que educan ambientalmente habilitados	02 espacio		julio Setiembre	Unidad de Gestión Ambiental	S/100.00
	Tarea 2 Habilitación de espacios que educan ambientalmente identificados con recursos educativos (banners, señaléticas, punto limpio para promover la segregación, módulos informativos, etc.)	<ul style="list-style-type: none"> • Número de actividades de promoción cultural-ambiental implementadas • Número de personas que participan en las actividades de promoción cultural-ambiental realizadas 	01 actividad 20 -50 Personas	Instalación de punto limpio para botellas de plástico entre otros	Octubre Noviembre	Unidad de Gestión Ambiental	S/200.00
2.2 Actividad: Diseño e implementación de campañas informativas y comunicativas y eventos	Tarea 1 Diseño e implementación de campañas digital y presenciales haciendo el uso de las redes sociales con las diferentes temáticas “Gestión Integral de Residuos Sólido” *Consumo responsable (plástico y envases descartables) *Segregación en fuente de residuo orgánicos horario y rutas de recolección selectiva <ul style="list-style-type: none"> • la hora del planeta (23 de marzo) • día de la tierra (23 de abril) 	<ul style="list-style-type: none"> • Número de campañas informativas realizadas • Número de personas que participan en campañas informativas • Número de eventos realizados con temática ambiental • Número de personas que participan en eventos por publicación en redes sociales/año • Número de personas alcanzadas por publicación en redes • Número de material comunicacional audiovisual generado • Número de material comunicacional gráfico generado • Número de horas de difusión de temas ambientales en medios de comunicación local (excepto redes sociales) 	04 campañas Mas de 50 personas 01 evento Mas de 30 personas Mas de 50 personas 02 material comunicacional audio visual	Trípticos Recursos Logístico	Según Calendario Ambiental	Unidad de Gestión Ambiental	0.00



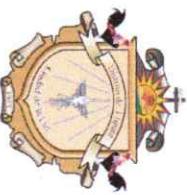
PROGRAMA MUNICIPAL
EDUCCA
EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL

<ul style="list-style-type: none">• día mundial de reciclaje (17 de mayo)• Día mundial del medio ambiente (05 de junio)• Dia internacional libre de bolsa de plástico (03 julio)	Tarea 2 : Implementación de eventos ambientales (jornadas de sensibilización, de limpieza, otros).	Tripticos Recursos Logístico Banners Gigantografía	Junio Julio	Unidad de Gestión Ambiental	S/200.00
Tarea 3: Concurso: Dia de gestión integral de los residuos sólidos	Avisos radiales Redes sociales Incentivos	Setiembre	Unidad de Gestión Ambiental	S/ 200.00	



**PLAN DE TRABAJO 2025
PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA – LLIPATA**

Actividad	Tareas	Indicador	Meta	Recursos	Fecha (mes)	Responsable	Presupuesto(S/)
Línea de acción 2: EDUCACIÓN AMBIENTAL COMUNITARIA							
	Tarea 1 Convocar a voluntarios del distrito a través de redes sociales de la Municipalidad con la finalidad de promover su participación como PAC en la gestión ambiental local	• Número de PAC acreditados	10 PAC	Material de sensibilización y educativo	febrero	Unidad de Gestión Ambiental	S/0,00
		• Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAC	02 evento				
		• Número de actividades (eventos y/o campañas informativas y educativas) en la que participan los PAC	04 campañas				
2.3 Actividad: Formación de promotores ambientales comunitarios	Tarea 2 Acreditar a los PAC con un documento de la municipalidad o un distintivo	• Número de proyectos ambientales implementados por los PAC	01n proyecto ambiental	Polos, Gorros bloqueadores	Marzo	Unidad de Gestión Ambiental	S/300.00
	Tarea 3 Capacitar a los PAC en temas ambientales prioritarios que les permita participar en las actividades que proponga la municipalidad.	• Número de PAC reconocidos	10 PAC reconocido	Refrigerio Material de escritorio	Marzo	Unidad de Gestión Ambiental	S/100.00
	Tarea 4 realizar campañas de limpieza en los diferentes puntos crítico del Distrito de Llipata, para evitar los puntos de acumulación de residuos sólidos	Escobas Bolsas Carteles refrigerio	mayo junio julio Setiembre Octubre Noviembre			Unidad de Gestión Ambiental	S/ 100.00
	Tarea 5 Reconocimiento a los PAC, se entregará una constancia de participación.	Certificados refrigerios	Diciembre	Unidad de Gestión Ambiental			S/200.00



3. RESUMEN DEL PRESUPUESTO

Línea de acción 1: Educación ambiental escolar

Concepto	Costo (S/)
1.1 Formación de promotores ambientales escolares	S/700.00
SUB TOTAL	S/700.00

Línea de acción 2: Educación ambiental comunitaria

Concepto	Costo (S/)
2.1 Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente	S/ 300.00
2.2 Diseño e implementación de campañas informativas y eventos	S/ 400.00
2.3 Formación de promotores ambientales juveniles	S/ 0.00
2.4 Formación de promotores ambientales comunitarios	S/ 700.00
SUB TOTAL	S/ 1 400.00

Concepto	Costo (S/)
Línea de acción 1: Educación ambiental escolar	S/ 700.00
Línea de acción 2: Educación ambiental comunitaria	S/ 1,400.00
TOTAL	S/ 2 100.00